## **FACTURAS**

Follo y Serie: 1821 F

CSD del Emisor: 00001000000408892105 CSD del SAT: 00001000000504204441

Fecha de certificación: 2021-05-05T09:04:07

UUID

B35010E3-BFEF-4417-BE12-069A202B41B3

### DATOS DE EMISION

**EMISOR** 

NOMBRE: MA. SANDRA GUTIERREZ RIVERA

RECEPTOR NOMBRE: MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.

RFC: MRS850101L1A

L. EXPEDICION: 79610

USO DE CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL

**FORMA DE PAGO** 

RFC: GURM6710093P9

METODO DE PAGO

02-CHEQUE NOMINATIVO

PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

### **PRODUCTOS**

CANT.	CVE. PROD.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	UDM	P. UNITARIO	IMP. Y/O RET,	IMPORTE
11.00	27112001	MACHETES 22" GAVILAN	H87-PIEZA	86.00	IVA Tasa:16,00% \$151,36	946.00
9.00	27112027	ESCOBA METALICA REFORZADA TRUPER	H87-PIEZA	188.50	IVA Tasa:16.00% \$271.44	1,696.50
2.00	27112002	AZADON CON MANGO	H87-PIEZA	306.00	IVA Tasa:16.00% \$97.92	612.00
1.00	27112005	HACHA 31/2 LBS	H87-PIEZA	267.00	IVA Tasa:16.00% \$42.72	267.00
1.00	27112005	HACHA PULASKI	H87-PIEZA	410.00	IVA Tasa:16.00% \$65.60	410.00
3.00	27112000	RASTRILLO FORESTAL	H87-PIEZA	423.00	IVA Tasa:16.00% \$203.04	1,269.00
司法	262				 SUBTOTAL	5,200.50
W	2017	ME.			DESCUENTO	0.00
	MM 5.	82F			TRASLADOS	
Z,	9.00	(20) (20)			IVA Tasa: 16.00 %	\$832.08

TOTAL

\$6,032.58

IMPORTE CON LETRA:

SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.

## OTROS DATOS

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

同為核學學

IORELOS 22 0 ZONA CENTRO . RIO VERDE SAN LUIS POTOSI MEXICO 79610 2021-05-05T09:04:07

## SELLO DIGITAL DEL CFDI

QNzLGArAku9bObrffMkMuabbWbNmi6OjRlkKrdMx9DwCmU2Gwvpw19Ojm/DUUnAmlr8kh Cnh7ol17+ZPeWHxhUYRELFGF8cc6KM+PWQNerlHMaGCcMgCkXZpyXTJ2JD2Gs6Pv/FC A7T71xqiL+yCvrEuWouvQ0h8JqCEM4pA3yuKyyUPEGYBhrnwDXJq0jMOPoK+bxKdg==

KÖIGImtHRLSnqcEP2wcJP4ayMcCq1VlksgDwTSGOYh4V1ufhwGJYueQcERkF4Kjom/4CV WVfrivB7zyxr/NRP0b+m8adwhb0Tty0kCF+0S41i9UtBZq4DGbWjrlWzNKXUOX4wYWS0oc nz8Sta7N1VRddVoEzVmtndH4pdmYhf11qrWMoLid/6cqZjOP290Q2P3me2mLuYYHtTdoy8d zN+StrLRs4f3Xel6Tj6ZN5HB7W6/LcjQcflH8sspsQMLZ3qoiD1szLXgRjEK5at4rhjNTs9nX7nv 3TbHmQHDs38Ux2nvTYH6FrUIU1F7bDal3L69y5D2ljn34vwHCY2DJWPDT+0b4y/uwTU6U Nn7NJj9ukHxiRSwv1in1gJ9zXhQ4h9YojFznCdR+ggZ2WQpsaEF9odwMjoV8mk+6dplkMqa wBCGh9nSBGXjRSgdOyiAMRS/778+r152sXo9XNAOnUHRnb2poZVttGg==

||3.3||F|1821|2021-05-05T09:03:55|02|00001000000408892105|NO IDENTIFICADO|5200.50|0.00||MXN|6032.58|||PUE|79610|GURM6710093P9||MA. SANDRA GUTIERREZ RIVERA|812|MRS850101L1A|MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.|G03|27112001|4|11.00|H87|PIEZA|MACHETES 22"

GAVILAN|86.00|946.00|0.00|946.00|002|Tasa|0.160000|151.36|27112027|4|9.00|H87|PIEZA|ESCOBA METALICA REFORZADA TRUPER|188.50|1696.50|0.00|1696.50|002|Tasa|0.160000|271.44|27112002|4|2.00|H87|PIEZA|AZADON CON MANGO|306.00|612.00|0.00|612.00|002|Tasa|0.160000|97.92|27112005|4|1.00|H87|PIEZA|HACHA 31/2 LBS|267.00|267.00|0.00|267.00|002|Tasa|0.160000|42.72|27112005|4|1.00|H87|PIEZA|HACHA PULASKI|410.00|410.00|0.00|410.00|002|Tasa|0.160000|65.60|27112000|4]3.00|H87|PIEZA|RASTRILLO FORESTAL|423.00|1269.00|0.00|1269.00|002|Tasa|0.160000|203.04|002|Tasa|0.160000|832.08|832.08|

## COMENTARIOS

Correc:@ Tel:00 00000

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI IDF:405548IDE:712IDS:716IDR:43865

SELLO DEL SAT

Page 1 of 1





# Solicitud de Bienes o Servicios

Día	Mes	Año	
05	May.	2021	

# Departamento: Protección Civil

CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	DESCRIPCION	P. UNIT	TOTAL
11		Machetes 22" Gavilán		بطايكة
9		Escoba metálica reforzada Truper		
2		Azadón con mango		15:00
1		Hacha 31/2 Lbs.		
1		Hacha Pulaski		
3		Rastrillo Forestal Herramientas que serán utilizadas por la brigada forestal "El Nacimiento" formada en base al Convenio de Coordinación para la integración de brigadas rurales de manejo del fuego del Programa Apoyos para el desarrollo forestal sustentable 2021. (Se anexa copia del convenio con CONAFOR y del Componente V.PF.4 Formato Técnico Complementario.		

PROTECCIÓN CIVIL GOBIERNO MUNICIPAL 20 G. 2818 CERCAND A LA GENTE MAGVERDIE

ATENTAMENTE

OPERADO RECURSOS FISCALES

T.B.G.I.R. José de Jasús Padrón Juárez Director de Protección Civil Municipal

AUTORIZACION

Ing. Francisco Javier Esparz



OFICIALÍA MAYOR

GOEIERNO MUNICIPAL 2018-2021 DERCANO A LA GENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS RURALES DE MANEJO DEL FUEGO DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. TEODORO MORALES DESANISTA, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL EN SAN LUIS ELESSES LEDEZMA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO MUNICIPAL". Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoria del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objet vos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su articulo 27 tercer parrafo, que la Nación tiene el derecho de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación. Lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la cestrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el cerecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interes público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrologicoforestales, y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó "LA CONAFOR" como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. "LA CONAFOR" para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Praneación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación del Programa

OPERADO
RECURSOS FISCALES

1 ce 10